



DECRETO ALCALDICIO N° 2037

AUTORIZA “ RODEO OFICIAL FEROCAM ”
AL CLUB DE RODEO EL RINCON VILLA
MARIA DE LA COMUNA DE REQUINOA.

REQUINOA,

26 SEP 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

La Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.417, que modifica la Ley N° 21.239, prorrogando nuevamente el mandato de los Decretos de Órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones que indica.

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por El Club de Rodeo El Rincón Villa María, para realizar **RODEO OFICIAL FEROCAM** los días 05 y 06 de Octubre de 2024 en Medialuna Villa María de la comuna de Requinoa.

DECRETO :

AUTORIZASE, al Club de Rodeo El Rincón Villa Maria, para realizar **RODEO OFICIAL FEROCAM**, en Medialuna de Villa María de la comuna de Requinoa.

Que la Organización asume los costos derivados de posibles daños ocasionados por el evento en propiedad fiscal y daños a terceros y sus bienes.

Es de responsabilidad de la Organización velar por el cumplimiento de las normas y requisitos mínimos que la ley establece si fuese el caso, para este tipo de eventos.

TENGASE presente que la información proporcionada por la Organización, se circunscribe a aquellos eventos que no ameriten autorización del Gobierno Regional. (Se adjunta Declaración Jurada).

HORARIO : Día 05 y 06 de Octubre de 2024
Desde las 08:00 hasta las 21:00 horas
Con venta de bebidas analcohólicas.
Exento de derechos municipales.

Déjese establecido, que la entidad Organizadora deberá cumplir con todos los protocolos del Ministerio de Salud.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Segundo Brito Martínez, Rut [REDACTED] Presidente Club de Rodeo El Rincón Villa María de la Comuna de Requinoa

ANOTESE, COMUNIQUESE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA, TENGASE PRESENTE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/apf

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)
Subcomisaría de Carabineros
Dirección Des. Comunitario (1)